



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 7096 OPRE/Y/7/b del Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú; el Oficio N° 03624-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00499-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02232-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 47.2 del citado artículo 47 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, a través del Oficio N° 7096 OPRE/Y/7/b el Ejército del Perú solicita que se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de las Unidades Ejecutoras 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú por el importe total de S/ 23 094,00 (VEINTITRES MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), destinado a financiar la adquisición de clase III (combustible) en la tarea 09: Entrenamiento Conjunto Semestral del Componente de las FFEE, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano;

Que, mediante Oficio N° 03624-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, remite y hace suyo el Informe N° 00499-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, por el cual, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que existe marco presupuestal disponible en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano a favor de las Unidades Ejecutoras 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, por el importe total de S/ 23 094,00 (VEINTITRES MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), destinado a financiar la adquisición de clase III (combustible) en la tarea 09: Entrenamiento Conjunto Semestral del Componente de las FFEE;

Que, mediante el Informe Legal N° 02232-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú; y, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: Gobierno Central
026 M. de Defensa

DE LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	: 003. Ejército Peruano
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0032 Lucha contra el Terrorismo
PRODUCTO	: 3000595 Fuerzas del Orden con Capacidades Operativas Adecuadas
ACTIVIDAD	: 5004381 Captación y Capacitación del Personal de las Fuerzas del Orden
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	<u>23 094,00</u>

TOTAL EGRESOS	<u>23 094,00</u>
----------------------	-------------------------

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 004. Marina de Guerra del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0032 Lucha contra el Terrorismo
PRODUCTO	: 3000595 Fuerzas del Orden con Capacidades Operativas Adecuadas
ACTIVIDAD	: 5004381 Captación y Capacitación del Personal de la Fuerzas del Orden
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	<u>11 547,00</u>

UNIDAD EJECUTORA	: 005. Fuerza Aérea del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0032 Lucha contra el Terrorismo
PRODUCTO	: 3000595 Fuerzas del Orden con Capacidades Operativas Adecuadas
ACTIVIDAD	: 5004381 Captación y Capacitación del Personal de la Fuerzas del Orden
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	<u>11 547,00</u>

TOTAL EGRESOS	<u>23 094,00</u>
----------------------	-------------------------

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto

Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

César Medardo Torres Vega
Viceministro de Recursos para la Defensa (e)
Ministerio de Defensa